



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

AVISO No 002-ENERO 2021 /CONCESION

El suscrito Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **RAFAEL LAFONT DE SALES**, en su calidad de Secretario de Despacho, de la Secretaria Distrital de Obras Públicas de la Alcaldía de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía 8662605 de Majagual (Sucre), ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para desarrollar el proyecto denominado **"ECOPARQUE CIÉNGA DE MALLORQUIN FASE 1"**, que tiene como objeto el diseño de elementos urbanos y de paisaje que solucionen problemas de accesibilidad, contaminación, crecimiento urbano no controlado, y que, a su vez, generen las bases para una ciudad biodiversa. La propuesta corresponde a 7 características espaciales y de usos que se representan en distritos a lo largo del borde de la ciénaga siendo este en su primera fase la construcción del Distrito Familiar, Se compone de actividades recreativas y espacios para los mismos, entre los cuales se hallan: Piscinas, muelles, cafeterías, plazas, baños, parqueaderos. Este distrito está pensado como un área de relaciones y esparcimiento familiar, de manera que todos puedan disfrutar de las virtudes de la ciénaga. Así mismo, se planea como un distrito que fomente la cultura, a través de exhibiciones en las plazas, pudiendo usarse tanto para eventos de teatro, musicales o exposiciones, y el eco-turismo a través de su zona de glamping que permite acampar, este distrito ocupa un área de 410127,77 M² que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de la Ciénaga de Mallorquin, en la Ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA

PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	1712172,579	917039,329	11° 2' 4,773" N	74° 50' 12,050" W
1	1712431,444	917052,0603	11° 2' 13,198" N	74° 50' 11,652" W
2	1711780,212	916056,246	11° 1' 51,923" N	74° 50' 44,401" W
3	1712306,56	916103,7918	11° 2' 9,056" N	74° 50' 42,879" W
4	1711884,255	916029,333	11° 1' 55,307" N	74° 50' 45,296" W
5	1711825,463	916229,1367	11° 1' 53,410" N	74° 50' 38,709" W
6	1711853,545	916327,818	11° 1' 54,332" N	74° 50' 35,461" W
7	1711884,181	916442,47	11° 1' 55,339" N	74° 50' 31,687" W
8	1711900,513	916503,075	11° 1' 55,875" N	74° 50' 29,692" W
9	1711915,136	916557,557	11° 1' 56,355" N	74° 50' 27,898" W
10	1711930,912	916616,822	11° 1' 56,874" N	74° 50' 25,947" W
11	1711945,566	916662,22	11° 1' 57,354" N	74° 50' 24,453" W
12	1711974,122	916714,629	11° 1' 58,288" N	74° 50' 22,729" W
13	1711998,412	916748,718	11° 1' 59,081" N	74° 50' 21,608" W
14	1712036,538	916787,131	11° 2' 0,325" N	74° 50' 20,346" W
15	1712058,27	916807,864	11° 2' 1,034" N	74° 50' 19,665" W
16	1712096,983	916844,602	11° 2' 2,297" N	74° 50' 18,458" W
17	1712124,624	916879,65	11° 2' 3,199" N	74° 50' 17,306" W
18	1712147,297	916918,776	11° 2' 3,940" N	74° 50' 16,019" W
19	1712162,002	916957,358	11° 2' 4,422" N	74° 50' 14,749" W
20	1712171,708	916999,554	11° 2' 4,742" N	74° 50' 13,360" W



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Barranquilla

Tabla 2. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Ciénaga Mallorquin
2	Sur	Circunvalar de la Prosperidad
3	Este	Manolar Ciénaga de Mallorquin
4	Oeste	Ciénaga Mallorquin

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los Trece (13) días del mes de enero del 2021 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifiko el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

CARMELO MUÑOZ ORTIZ
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día primero (01) de Febrero de 2021 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

CARMELO MUÑOZ ORTIZ
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla